



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00230 Del 18/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 19/may./2023 12:33 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 080 / [REDACTED] / RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$1,276.00		OC 080 / [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
0002	8250-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$1,276.00	OC 080 / [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
0003	8270-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$1,276.00		OC 080 / [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
0004	8260-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$1,276.00	OC 080 / [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
0005	2112-1-000367	BERTHA ALI N2-ELIMINADO 1	\$1,276.00		OC 080 / [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
0006	1112-01-07	CUENTA [REDACTED]		\$1,276.00	OC 080 / [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
Sumas iguales =>			<u>3,828.00</u>	<u>3,828.00</u>	

N9-ELIMINADO 73



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00231 Del 17/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 17/may./2023 01:26 p. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC 080 / E [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$1,276.00		OC 080 / B [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
0002	8240-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$1,276.00	N11-OC 080 / B [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
0003	5132-3291	Otros arrendamientos	\$1,276.00		OC 080 / B [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
0004	2112-1-000367	[REDACTED]		\$1,276.00	OC 080 / B [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS / F916C
Sumas iguales =>			<u>2,552.00</u>	<u>2,552.00</u>	

N11-ELIMINADO 1



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00193 Del 02/05/2023

Fecha y hora de Impresión | 02/may./2023 01:48 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 080 / [REDACTED] / RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$1,276.00	N16	[REDACTED] / RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS
0002	8220-01-627C2-101-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$1,276.00	OC 080 / [REDACTED] RENTA TOLDO FESTIVAL BURBUJAS
Sumas iguales =>			<u>1,276.00</u>	<u>1,276.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023051811051621K899

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 1746889

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N19-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N20-ELIMINADO 73 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N21-ELIMINADO 73 N22-ELIMINADO 1

Importe: \$ 1,276.00 MXN

Concepto: RENTA DE TOLDO

Fecha y hora de

Alta: 18/05/2023 11:05:16

Fecha y hora de

Liquidación: 18/05/2023 11:08:25

Clave de

Rastreo: 20230518400140BET0000417468890

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: HSBC

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

RFC emisor: [Redacted] **Folio fiscal:** DC1D6C2E-3CF1-497F-964A-8D361CB3916C
Nombre emisor: [Redacted] **No. de serie del CSD:** 00001000000500205350
Folio: 127 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 44290 2023-05-11 18:37:46
RFC receptor: ITI050327CB3 **Efecto de comprobante:** Ingreso
Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO **Régimen fiscal:** Incorporación Fiscal
Exportación: No aplica
Código postal del receptor: 44160 **N24-ELIMINADO 1**
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
52121600		1.00	E48	Unidad de servicio	1,100.00	1,100.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	SERVICIO DE RENTA DE TOLDO DE 3 x 6 MTS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1,100.00	Tasa	16.00%	176.00
Número de pedimento	Número de cuenta predial									

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 1,100.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 176.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 1,276.00

Sello digital del CFDI:

o+1DIAQy9Qw4G0OxM62DXs2aQ1DQ/sX3J0WvK0tojCBHRT4jHvYVoZZBQlCq0Fj1cw1+4M9V8E2xH+xNQ03QBOXszewvVe7+ZOxvHkLW0hVdG5Fk7jVXAolk/8h/oQEeq5LpPKoC1AQdLcpPiqNb67hAJw61ZFpO63xt104HhwtUMxw/qx/UyQLDdtJmq4mucCL3T9vLsAXSAtaZFFxAPrSUFr4gjfNtt2NypGd6/CaJ0VOfdpnuJaMMfpc6N3038kZbi19zBOnIGRzrjnxYPKMt7CbdO4IDny9aTrfh8zakuLW8lhZ5Imb66SLdRL45IYpVtbX7N9AG0zMzX/8A==

Sello digital del SAT:

GjmDVXdOC1hCW/DBqJR4xdukySDhwqlizQUGj8ebGDCQkP+EkQPKnV8SvjQzVOBChnObfBxQzjbz9jzG5jCdOsZreRBPHfvUuZY7Yt/NolzHOGXou7/+pWAVgB21S2H2W90dyXblijmxw+R8NXclK5L2nRncMuxQsjH+dUkXT2EIIUmZaHcrlit6SrNjFFyH9yZOXb8CSfJ5aTXNq4HE12AMYszFc5zz5qgZZjykbRLvAlWcexnrCloN/zwVgTQ7k4b0wFvrx2rJKMytMxaUAHTwaoEzXNRv5Pfv1cY1XENXH2x2xTo6kqo36mnK1iHeE0dyJmjRqjJw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DC1D6C2E-3CF1-497F-964A-8D361CB3916C|2023-05-11T18:38:34|SAT970701NN3|o+1DIAQy9Qw4G0OxM62DXs2aQ1DQ/sX3J0WvK0tojCBHRT4jHvYVoZZBQlCq0Fj1cw1+4M9V8E2xH+xNQ03QBOXszewvVe7+ZOxvHkLW0hVdG5Fk7jVXAolk/8h/oQEeq5LpPKoC1AQdLcpPiqNb67hAJw61ZFpO63xt104HhwtUMxw/qx/UyQLDdtJmq4mucCL3T9vLsAXSAtaZFFxAPrSUFr4gjfNtt2NypGd6/CaJ0VOfdpnuJaMMfpc6N3038kZbi19zBOnIGRzrjnxYPKMt7CbdO4IDny9aTrfh8zakuLW8lhZ5Imb66SLdRL45IYpVtbX7N9AG0zMzX/8A==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-05-11 18:38:34
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



P. Pagor



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 080
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 28/04/2023
Mes de suministro ABRIL

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: [Redacted]
R.F.C.: [Redacted] CLAVE ITEI: [Redacted]
DOMICILIO: MONTE CELESTES #1302, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: [Redacted] TEL. / FAX: [Redacted]
CORREO ELECTRÓNICO: aliscita80@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Includes rows for N25-ELIMINADO 1 and N26-ELIMINADO 7.

OBSERVACIONES: Renta de toldo panorámico para instalar en la explanada del estacionamiento para las personas que asistan el día domingo 30 de abril de 2023 a las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con motivo de la celebración del evento llamado "Festival de Burbujas", en el marco conmemorativo del día del niño.

SUB-TOTAL: \$1,100.00
IVA: \$176.00
TOTAL: \$1,276.00

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

BERTHA ALICIA VERGARA MORA

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS

itei stamp with date 02/05/23, time 13:55, and signature Alyu. Includes text: Dirección de Administración, Coordinación de...

Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre anarece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N29-ELIMINADO 1

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



itei
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
 Dirección de Administración
 Fecha: 26/04/23
 Hora: 10:24 hrs

200080

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 20/04/2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		OLGA NAVARRO BENAVIDES DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	MONSERRAT ESPARZA CHÁVEZ ENCARGADA DE VINCULACIÓN

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Renta	Renta de Mobiliario.	Características : * Toldo panorámico 6m.x3m.	627 Componente C2 Partida 3291	+8,156 ⁰⁰

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 30 de Abril 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
 Se solicita la renta para llevar a cabo el evento "El Festival de las Burbujas", un espacio en donde de manera ludica, sencilla y divertida se pretende continuar incentivando a la ciudadanía en la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y protección de datos, el evento se llevará a cabo los domingo 30 de abril del presente año, a partir de las 10:00 a.m. y hasta las 14:00 hrs. ; dicho evento se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

 SOLICITA Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	AUTORIZA Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	TRAMITA Edith Margarita Esparza Rodriguez Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinador de Finanzas
---	---	--	---

26.04.23
 11:05am
 Alex

itei
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
 Dirección de Administración
 Coordinación de Finanzas
 Fecha: 04/05/23
 Hora: 11:05
 Firma: Alex



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento AI 04/may./2023

Fecha y hora de Impresión | 04/may./2023
04:01 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jalicenses y sujetos obligados del estado de Jalisco												
01 Aportaciones Estatales.												
3291	Otros arrendamientos	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$6,844.00	\$8,156.00	\$5,568.00	\$1,276.00	\$9,432.00	\$5,568.00	\$5,568.00	\$0.00
Aportaciones Estatales.		\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$6,844.00	\$8,156.00	\$5,568.00	\$1,276.00	\$9,432.00	\$5,568.00	\$5,568.00	\$0.00
Eventos de difusión de la cultura de trans		\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$6,844.00	\$8,156.00	\$5,568.00	\$1,276.00	\$9,432.00	\$5,568.00	\$5,568.00	\$0.00
Total Final		\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$6,844.00	\$8,156.00	\$5,568.00	\$1,276.00	\$9,432.00	\$5,568.00	\$5,568.00	\$0.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

S.A.-080

FECHA: 28/04/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN		No. DE PARTIDA	3291		
REQUIRENTE :				OLGA NAVARRO BENAVIDES					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				TOLDOS SOMBRAFLEX		RENTA VERO		ALICIA VERGARA MORA	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TOLDO PANORÁMICO DE 6M X 3M	1	PIEZAS	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
SUB-TOTAL					\$ 1,150.00		\$ 3,000.00		\$ 1,100.00
I.V.A.					\$ 184.00		\$ 480.00		\$ 176.00
TOTAL					\$ 1,334.00		\$ 3,480.00		\$ 1,276.00

OBSERVACIONES: TOLDO PANORÁMICO PARA LOS ASISTENTES A EL EVENTO "FESTIVAL DE BURBUJAS"

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



GUADALAJARA JAL A 26 DE ABRIL EL 2023.

ATN. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SE COTIZA: EL SERVICIO DE LA RENTA DE UN TOLDO TIPO
ARABE EN MEDIDAS DE 3MX6M EN COLOR BLANCO QUE INCLUYE SU ESTRUCTURA
DESARMABLE Y LONA IMPERMEABLE. TRAE SU CANDIL, CIELO SATINADO Y CUBRE POSTES CON
TELA SATINADA, EN COLOR BLANCO; . DIA DEL EVENTO DOMINGO 30 ABRIL Y LA INSTALACION
DEL TOLDO SERA EL DIA VIERNES 28 DE ABRIL A LAS 5PM.
OBSERVACION EN LA INSTALACION DEL SERVICIO EN MEDIDA DE 3MX6M SE INSTALARAN DOS
TOLDOS DE 3MX3M HACIENDO DOS PIEZAS EL TOLDO DE 3MX6M.

PRECIO RENTA DEL TOLDO 3MX6M: \$1,150.00 MAS IVA.
PRECIO POR LATERAL O PARED 6M DE ANCHO: \$250.00 MAS IVA
(PARA CERRAR EL TOLDO SE OCUPAN TRES PAREDES DE 6M)

CONDICIONES:

PRECIO MAS IVA.

SE REQUIERE EL PAGO TOTAL DEL SERVICIO DE RENTA PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DE
INSTALACION.

FAVOR DE INDICAR SI VA A NECESITAR RENTAR PAREDES.

DIA DEL EVENTO 30 ABRIL 2023.

DATOS PARA PAGO SI REQUIERE FACTURA.

POR TRANSFERENCIA BANCARIA O DEPOSITO ES EL PAGO A FAVOR DE JAVIER MANUEL DAVILA
GOMEZ, BANCO BANREGIO, CUENTA NUMERO 135007760011 CLABE 058320000000686428 EMAIL
toldosombraflex@hotmail.com RFC DAGJ68040916A.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA AL
PRESENTE PRESUPUESTO, QUEDO DE UD. SU MAS SEGURO SERVIDOR.

SR. JAVIER MANUEL DAVILA GOMEZ
R.F.C. DAGJ68040916A
FRANCISCO FREJES 380B
COL.LADRON DE GUEVARA C.P 44600
TEL. 3336300442



Montserrat Esparza Chávez <monserrat.esparza@itei.org.mx>

(sin asunto)

1 mensaje

~~N30-ELIMINADO~~ ~~N31-ELIMINADO~~
Para: monserrat.esparza@itei.org.mx

26 de abril de 2023, 15:23

Q tal linda tarde tengas te paso la cotisacion de toldos en renta

1 de 3x6 altura normal 1900 más IVA
2 de 3x3 altura normal en 3600

1 de 3x6 panorámico en 3000
2 de 3x3 panorámicos en 4000
Altura de 3.20 más IVA

Quedó a la orden Verónica Ortega de la casa de los toldos bendiciones



Montserrat Esparza Chávez <monserrat.esparza@itei.org.mx>

Cotizacion evento 30 de abril 2023

1 mensaje

N32-ELIMINADO N33-ELIMINADO 3

28 de abril de 2023, 14:10

Para: monserrat.esparza@itei.org.mx

Guadalajara, Jalisco 26 de abril 2023

Cotización para
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

N34-ELIMINADO 1

Toldo de 6x3 m en renta
\$ 1100.00 + \$ 176.00 IVA
Total de la renta por 1 día \$ 1276.00

Enviado desde mi iPhone

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

21.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."